INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 53/18 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS"

ADENDA N° 2

Asunción, 01 de febrero de 2019

AL OFERENTE:

Con relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 53/18 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS"**, informamos que se realiza la siguiente modificación:

1- **En la Sección III – Requisitos de los bienes y/o Servicios Requeridos, queda de la siguiente manera:**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A) FUNCIONAMIENTO - RECURSOS HUMANOS

1. El Centro de Hemodiálisis deberá estar habilitado por el Instituto Nacional de Nefrología (INN) y la Dirección de Control de Establecimientos (DCE) organismos dependientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSP y BS), según la Resolución S.G. N° 534/07 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

2. El Centro de Hemodiálisis, deberá estar a cargo de un Jefe o Director con título de especialista en Nefrología registrado por el Círculo Paraguayo de Médicos y acreditado por la Sociedad Paraguaya de Nefrología según la Resolución S.G. N° 534/07 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

3. Solamente los Nefrólogos acreditados por la Sociedad paraguaya de NEFROLOGÍA, certificados por el Circulo Paraguayo de Médicos y con registro de Nefrólogos del MSP y BS debidamente acreditados podrán participar en los cuidados de los asegurados asignados al Centro de Hemodiálisis, según inciso Sala de Hemodiálisis. Cada profesional podrá tener bajo su responsabilidad hasta **50 pacientes** por programa de diálisis

4. Los enfermeros o técnicos que tendrán a su cargo los cuidados de los asegurados en el Centro de Hemodiálisis deberán poseer entrenamiento reconocidos por la Sociedad de Técnicos del Paraguay y del INN, según párrafos 6.3 y 6.4 de la Resolución S.G N° 534/07 del MSP y BS.

Cada Sala de diálisis deberá contar como mínimo con:

Un licenciado en enfermería, que será responsable de coordinar acciones de enfermería

5. El Centro de Hemodiálisis contará, según sea necesario, con técnicos de tratamiento de agua, personal técnico en la reparación de monitores de hemodiálisis, personal de limpieza o cualquier personal necesario según criterio propio que asegure el buen funcionamiento y la buena atención de los asegurados asignados a dicho centro.

Cada Sala de diálisis deberá contar con:

Un Técnico en diálisis hasta 4 pacientes.
Un auxiliar de enfermería (asistente de los técnicos)

B) INFRAESTRUCTURA
El Centro de Hemodiálisis deberá contar con:

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

I) Tratamiento de agua

1. Todo Centro de Hemodiálisis contará con un tanque de reserva de agua que asegure el suministro de agua a la unidad y pueda asegurar razonablemente la finalización de la sesión en caso de corte en el suministro de agua corriente.

2. El Centro de Hemodiálisis contará con un sistema de pretratamiento del agua cruda con filtro de partículas, ablandador y carbón activo.

3. El Centro de Hemodiálisis tendrá una planta de tratamiento de agua con ósmosis inversa que asegure la calidad del agua a ser utilizada en la diálisis. La misma cumplirá con los requisitos establecidos en el capítulo 8 de la Resolución S.G. Nº 534/07 del MSP y BS

4. El sistema de pre-tratamiento como el de tratamiento de agua deberá ser desinfectado periódicamente según las normas del fabricante, al menos cada 30 días hábiles, según está indicado en la Resolución S.G. Nº 534/07 del MSP y BS

5. Los análisis practicados al agua tratada indicados en el párrafo 8.5 de la Resolución S.G Nº 534/07 del MSP y BS serán presentados al especialista Nefrólogo del Hospital Regional de Ciudad del Este semestralmente.

II) Sala de Hemodiálisis

1. Camas o sillones articulados para hemodiálisis.

2. Salida de oxígeno central o en su defecto de un balón de oxígeno permanente en la sala de hemodiálisis.

3. Carrito de emergencia con ruedas, con drogas para reanimación cardiopulmonar.

4. Ventilador pulmonar manual.

5. Material necesario para intubación oro traqueal cómo cánulas de distintos calibres, laringoscopio, etc.

6. Esfigmomanómetros y estetoscopios en número suficiente según número de pacientes en diálisis por turno.

III) Monitores de Hemodiálisis

1. El Centro de Hemodiálisis deberá contar con Monitores de Hemodiálisis individuales que aseguren la personalización del tratamiento.

2. Los Monitores de Hemodiálisis deberán tener la opción para hemodiálisis con bicarbonato en correcto funcionamiento. Todas las sesiones deberán realizarse, sin excepción alguna, con baño de bicarbonato.

3. Los Monitores de Hemodiálisis deberán tener sistema de ultrafiltración programable.

4. Los Monitores de Hemodiálisis deberán contar con las siguientes alarmas en correcto funcionamiento.

a) Detector y alarma de hemoglobina o sangre.
b) Detector y alarma de aire con clamp venoso automático
c) Detector y alarma de temperatura
d) Detector y alarma de conductividad

5. Los Monitores de Hemodiálisis deberán desinfectarse y desincrustarse según las normas del fabricante entre dos sesiones de hemodiálisis.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Pilar Roberto Nuñez
GESTION DE OFERTAS
DIRECCION DE CONTRATACIONES

6. Los Monitores de Hemodiálisis, deberán estar debidamente aislados de los fluidos corporales del paciente, mediante el uso de filtros descartables de presión.

7. Se tendrá disponible un Monitor de Hemodiálisis de reserva por cada seis para su puesta en funcionamiento en caso de desperfecto o avería.

C) INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS

1. Los dializadores utilizados en el tratamiento a asegurados deben poseer registro del MSP y BS.

2. Es permitida la reutilización de un dializador hasta 6 veces para el mismo paciente, siempre y cuando estén aseguradas las condiciones de identificación, desinfección y almacenamiento.

3. Es permitida la reutilización de un dializador hasta 6 veces para el mismo paciente, siempre que su volumen residual sea superior al 80% del volumen residual previo.

4. No es permitida la reutilización de dializadores en pacientes portadores de hepatitis B, hepatitis C y VIH.

5. Se deberá usar membranas biocompatibles como: polisulfona, poliamida, poliacrilonitrilo, etc.

6. Las agujas de hemodiálisis, las líneas arteriales y venosas utilizadas deben poseer registro en el MSP y BS.

7. Las agujas de hemodiálisis, las líneas arteriales y venosas no podrán ser reutilizadas.

8. Las soluciones concentradas de sales para hemodiálisis (Solución: A Acida más Solución: B Sales de Bicarbonato) deben poseer registro como medicamento en el MSP y BS. No podrán ser utilizadas fórmulas magistrales o caseras.

9. Los insumos a ser utilizados: concentrado de sales para hemodiálisis (Solución: A Acida más Solución: B Sales de Bicarbonato), dializadores, líneas arteriales y venosas, suero fisiológico y demás insumos deberán ser almacenados en depósitos apropiados concebidos para el efecto.

10. En ningún caso podrán ser utilizados insumos fuera de la fecha de vencimiento.

<u>Otros insumos:</u>

a) La provisión de otros insumos y descartables a ser utilizados en las sesiones de hemodiálisis como: suero fisiológico, iodopovidona jabón o solución, tela adhesiva (Leukoplast, Micropore o similares), guantes estériles, gasa estéril, heparina sódica, sábanas, compresas de campo, tapabocas, toalla de papel, papel higiénico, desinfectante y desincrustante para los monitores de hemodiálisis quedarán a cargo del prestador.

b) La provisión de algunas drogas de urgencia a ser utilizadas durante las sesiones de hemodiálisis como: oxígeno, antieméticos, analgésicos, antipiréticos, antihistamínicos, dextrosa hipertónica, cloruro de sodio hipertónico, etc. quedarán a cargo del prestador.

D) SEGUIMIENTO MÉDICO

1. Es responsabilidad del Nefrólogo Encargado del Centro de Hemodiálisis el seguimiento clínico de los pacientes asignados a su centro. Los pacientes tendrán una ficha o expediente clínico donde será consignada la evolución de dichos pacientes.

2. Un informe trimestral de la evolución de los pacientes deberá acompañar a la carpeta de exámenes paraclínicos que se presentarán trimestralmente al Director del Hospital Regional de Ciudad del Este, siendo este derivado al especialista Nefrólogo del mismo Hospital, para la renovación de los protocolos de derivación.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Blas Roberto Núñez
JEFE DE SECCION GESTION DE OFERTAS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

3. Es responsabilidad del Nefrólogo Encargado del Centro de Hemodiálisis exigir a la vacunación contra la hepatitis B, a todos los pacientes que le son asignados.

4. Es responsabilidad del Nefrólogo Encargado del Centro de Hemodiálisis exigir a los pacientes que le son asignados los exámenes mensuales, trimestrales, semestrales y anuales efectuados en el IPS. Estos exámenes deberán ser presentados trimestralmente por el paciente al Director del Hospital Regional de Ciudad del Este, siendo el mismo derivado al especialista Nefrólogo del mismo Hospital, en una carpeta en forma obligatoria para la renovación de los protocolos de derivación.

a) Los exámenes mensuales serán:
Hemograma, glucemia, urea, creatinina, sodio, potasio, cloro, calcio, fósforo, fosfatasa alcalina, y deberán realizarse sus estudios en el Laboratorio del Hospital Regional Ciudad del Este.

b) Los exámenes trimestrales serán:
Los mensuales más: Ácido úrico, albúmina, GGT, GOT (ASAT), GPT (ALAT), Bilirrubina total y fracciones, sideremia, ferritina, saturación de transferrina, perfil lipídico completo.

c) Los exámenes semestrales serán:
Los trimestrales más: Serología viral para hepatitis B que incluya título de anticuerpos, hepatitis C y HIV, PTH intacta, radiografía de tórax, electrocardiograma.

d) Los exámenes anuales serán:
Radiografía de manos, calota craneana y ecocardiograma.

E) CONDICIONES EXIGIDAS POR EL IPS

1. Centro de Hemodiálisis con ambiente climatizado.
2. Monitores de Hemodiálisis.
3. Planta de tratamiento de agua con ósmosis inversa.
4. Sistema de reutilización de filtros manual o automático.
5. Responsabilidad civil.
6. Análisis de sangre de urgencia.
7. Transfusión de sangre de urgencia.
8. Traslado a Unidad de Terapia Intensiva de urgencia.
9. Ambulancia de urgencia.
10. Colación durante la sesión de Hemodiálisis, para el paciente.
11. La ubicación del Centro de Hemodiálisis, debe estar dentro del casco urbano de Ciudad del Este – Alto Paraná.

2- INSPECCIONES Y PRUEBAS

Se realizarán auditorias con fiscalizadores designados por el IPS, cuando el Instituto considere necesario.
El sistema de verificación estará a cargo Auditores Nefrólogos dependiente de la Dirección de Hospital Regional de Ciudad del Este del IPS, los cuales *controlaran periódicamente los establecimientos de salud adjudicados, conforme a sus necesidades* a fin de verificar el cumplimiento de estas Especificaciones Técnicas, tales como:

1. Que el plantel del servicio Recursos Humanos del establecimiento de salud, cumpla con las disposiciones establecidas en las presentes Especificaciones Técnicas.Que los equipamientos del establecimiento de salud, cumpla con las disposiciones establecidas en las presentes Especificaciones Técnicas.
2. Que la calidad del agua del establecimiento de salud, cumpla con las disposiciones establecidas en la presentes Especificaciones Técnicas.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Blas Roberto Núñez
JEFE DE SECCIÓN GESTIÓN DE OFERTAS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

3. Que la infraestructura del establecimiento de salud, cumpla con las disposiciones establecidas en las presentes Especificaciones Técnicas.

Posteriormente el auditor emitirá un informe técnico, en un plazo de 8 días corridos de la verificación correspondiente, el informe deberá coincidir con la Planilla de Verificación de Prestación del Servicio. En caso de discrepancia entre las Planillas y la Fiscalización realizada, regirá el informe del funcionario del Hospital Regional de Ciudad del Este.

Dicho Informe deberá ser elevado en 4 copias del mismo tenor, 1 para la Dirección de Hospitales Área Interior, 1 para la Gerencia de Salud, 1 para la Dirección del Hospital Regional de Ciudad del Este y 1 para el Proveedor.

Atentamente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Blás Roberto Núñez
JEFE DE SECCIÓN GESTION DE OFERTAS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES